

Progreso, 17 de Abril de 2020

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO: Que se hace necesaria la recarga de cinco extintores existentes en las diferentes Oficinas del Municipio.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario realizar el presente acto administrativo para la autorización del gasto respectivo de los materiales a utilizar.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto: EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Autorizar el gasto hasta \$ 4.209,00 con la Empresa Romagnoli S.A RUT 215030740011 para la recarga de 5 extintores pertenecientes al Municipio de Progreso.
- 2) Comuníquese lo resuelto a: La Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



PABLO OLIVERA
Concejal



MARIA NOEL COHEN
Alcaldesa



MARIANA BAUHOFFER
Concejal



EDUARDO IBÁÑEZ
Concejal



MARÍA JESÚS MOSEGUI
Concejal